

# LA IDEA

PRECIOS DE SUSCRICION

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redacción, Jacometrezo, 47, y Administración, calle del Conde de Barajas, núm. 1, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningún escrito.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripción se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

Lunes 6 de Marzo de 1876.

SUMARIO.—*Sección doctrinal:* A los ministros rumanos.—Comparaciones.—*Noticias varias.*—*Sección oficial.*—*Vacantes* en las provincias de Barcelona, Cádiz, Leon, Madrid, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

## SECCION DOCTRINAL.

### A LOS MINISTROS RUMANOS!

El ministro de Instrucción pública de Rumanía ha violado la inamovilidad del profesorado público.

El Senado, por este motivo, le ha dado un voto de censura.

Y el ministerio rumano ha presentado en el acto su dimision, que le ha sido admitida.

Despues del asombro descomunal que á un español pueden causar estas tres noticias, que se resumen en un solo hecho, compuesto de una premisa y dos lógicas consecuencias, hemos vuelto la vista, casi con lástima, á esos ministros rumanos, que indudablemente necesitan tomar lecciones de propia conservacion de los nuestros, al lado de los cuales son unos verdaderos niños de teta.

En nuestra España hubiera podido suceder, como ha sucedido y sucederá, lo primero; pero lo segundo y lo tercero son verdaderos sucesos fenomenales, que nosotros no comprendemos más que si se hablara de unos cuentos de magia ó de cosas del otro mundo.

Y como realmente esos ministros rumanos tienen mucho que aprender de los ministros españoles, creemos hacerles una obra de caridad enseñándoles, como es posible mover y remover el profesorado, sin que haya que presentar por ello la dimision ni abandonar la poltrona ministerial.

De los muy diversos procedimientos que pueden emplearse, vamos sólo á exponer aquellos más conocidos, más usados, más en boga, sin fijarnos en otros muchos que cabrán siempre en la privile-

giada inteligencia de un ministro de Fomento, y que podrán realizarse con buenos auxiliares militares y paisanos.

Primer procedimiento. Se busca un ministro de Instrucción pública sabio, llámese Orovio, por ejemplo, que no faltaria en toda Rumanía; se nombra en seguida un Consejo de Instrucción pública que apruebe los ukases del poder, sean los que fueren; se busca entre los profesores ó no profesores un rector capaz de expedientear, Condon ó Zafra, por ejemplo; que tampoco faltará en Rumanía quien se avenga á desempeñar esta parte del procedimiento; se publica una orden mandando que los profesores suscriban un documento que repugne á su conciencia, á sus deberes, á sus ideas y á la libertad y dignidad científicas; y ya con esto queda puesto el queso que han de morder necesariamente las víctimas, y preparada y abierta la ratonera en que por precision han de caer.

Hecho esto, se siguen los trámites con rapidez fabulosa; se hace la denuncia, se forma el expediente, le propone el Consejo, le aprueba el director, le firma el ministro, y ya tienen ustedes al catedrático fuera de su cátedra, dejando una vacante para algun amigo.

Segundo procedimiento. En algunos casos, cuando no hay tiempo para estos trámites, ó cuando el progreso constante aconseja ya la abreviacion de los sucesos, basta un jefe de policía que saque á deshora del lecho y del seno de la familia al profesor, y un capitán de la guardia civil que se encargue de conducirlo en el primer tren que salga á algunos cientos de leguas ó á algun castillo aislado en el mar.

En este procedimiento no queda, sin embargo, la justicia desairada, como á primera vista parece, porque despues se siguen los trámites y el expediente del primer procedimiento, para asegurar lo hecho, y dar la estabilidad conveniente á los intereses gubernamentales.

Tercer procedimiento. Se averigua por medio de esbirros disfrazados de altos empleados si un profesor no va á misa parroquial los domingos y fiestas de guardar; ó se espia si está suscrito á algun periódico que no sea ministerial y católico *pur sang*, y entonces se le forma en seguida un expediente por medio del cual, en ménos que canta un gallo, el profesor se queda sin escuela, sin derechos, sin nada, mas que los atrasos de sus sueldos y la vigilancia de la autoridad, que mira cuidadosamente por sus ideas religiosas y políticas.

Desgraciadamente los ministros rumanos no conocen estos procedimientos; y por eso allí la inmovilidad del profesorado es motive suficiente para que el Senado dé un voto de censura al ministro, y el ministerio entero presente la dimision.

¡Pobres rumanos, cuánto tienen que aprender para llegar á nosotros!

**COMPARACIONES.**

(Continuacion.)

Como se manifestó en nuestro artículo anterior, siempre es gravísimo y de gran trascendencia el estudio comparativo con relacion al estado de los establecimientos de Instruccion pública, cualquiera que sea su categoría, especialmente cuando alguno de ellos se presenta en reconocida decadencia. Si con oportunidad y tiempo se hubieran podido comparar, como lo hacemos en este momento, los estados porque pasaron antes de desaparecer las antiguas Universidades de Cervera, Huesca, Toledo, Oñate y otras que antiguamente existieron, tal vez aquellos centros de enseñanza, aunque transformándose sus estudios, hubieran podido conservarse, proporcionando grandes ventajas á la pública ilustracion en España.

Las Universidades de Salamanca y Oviedo han estado y están expuestas, como es fácil recordarlo, á desaparecer, porque su matriculado ha decrecido en los cincuenta años últimamente transcurridos. El antiguo renombre de la primera como centro literario, y la influencia y amor á la Universidad de varios discípulos de la segunda, hasta ahora las han salvado; pero las deben todos contemplar como ejemplos, y no olvidarlos, principalmente los antiguos estudios de San Isidro de Madrid.

Teniendo la matrícula personal una síntesis, que son los ejercicios del grado de bachiller en artes, último acto académico, cuyos títulos dispensan los Institutos de segunda enseñanza á sus alumnos, veamos ya qué diferencias han ocurrido entre el Instituto del Noviciado y de San Isidro en el nú-

mero de grados de bachiller en los seis últimos años de la direccion de los Sres. Tramarría y La Côte, y en los seis primeros de la direccion de los Sres. Moya y Pereda.

**PRIMER PERIODO.**

CURSOS.	NOVICIADO.	SAN ISIDRO.
1863 á 64.....	166	203
1864 á 65.....	171	192
1865 á 66.....	136	191
1866 á 67.....	120	89
1867 á 68.....	166	134
1868 á 69.....	216	176

975 985

**RESÚMEN.**

Grados conferidos por el Instituto de San Isidro.....	985
Idem por el Noviciado.....	975
Diferencia á favor de San Isidro.....	10

Como se ve, en el tiempo transcurrido desde 1863 á 1869, los grados conferidos por el Instituto de San Isidro presentaron una diferencia de 10 grados más que los conferidos en el del Noviciado. En el segundo período de los últimos seis años, y bajo la direccion de los Sres. Moya y Pereda, los grados de bachiller, segun las memorias anuales de uno y otro Instituto, están expresados por los números siguientes:

**SEGUNDO PERIODO.**

CURSOS.	NOVICIADO.	SAN ISIDRO.
1869 á 70.....	181	229
1870 á 71.....	242	218
1871 á 72.....	414	179
1872 á 73.....	457	205
1873 á 74.....	379	190
1874 á 75.....	413	190

2086 1211

**RESÚMEN.**

Grados conferidos por el Instituto del Noviciado.....	2086
Idem por el de San Isidro.....	1211
Diferencia á favor del Noviciado.....	875

Del anterior estado se infiere de una manera evidente, que en el Instituto de San Isidro se han conferido en el período de los últimos seis años 875 grados de bachiller ménos que en el del Noviciado. De esta diferencia, en la cual están comprendidos necesariamente los alumnos que estudiaron la segunda enseñanza en los colegios agregados para exámenes y grados á los dos Institutos

universitarios de Madrid, nos ocuparemos más adelante, porque en ella tal vez, según se nos ha dicho, se encuentre latente alguna de las causas poco conocidas de la superioridad, y que ha dado origen al estado de decadencia demostrada numéricamente en estas comparaciones, fundadas en datos públicos y oficiales.

Para concluir hoy, tan solo diremos que los anteriores números representan una pérdida de ingresos en el Instituto de San Isidro en los últimos seis años de 36.330 duros por concepto de matrículas; 8.750 duros por expedientes y títulos de grados, y otros correspondientes á la exhibición de certificaciones por secretaría. En cuanto al profesorado de San Isidro, por sus derechos en los mismos seis últimos años, sus pérdidas no han llegado á ser tan grandes como las del Instituto, pues tan solo aquellas son 6.055 duros por derechos de exámenes de curso, y 4.375 duros por sus derechos en los ejercicios de grado, sin englobar con los números anteriores, los nuevos derechos que debieron pagar por todos conceptos los alumnos suspensos en alguna asignatura y ejercicios de grado.

Rusumiendo: diremos que la pérdida determinada por los números anteriores que ha tenido el Instituto de San Isidro, como establecimiento público de enseñanza, en los últimos seis años, es de 45.080 duros, y la de sus profesores de estudios generales de segunda enseñanza ha llegado á ser de 10.430 duros.

## NOTICIAS VARIAS.

El domingo visitó nuevamente el señor ministro de Fomento el notable archivo central de Alcalá, acompañado de los Sres. García Barzanallana, Cárdenas, Garrido, Perales Lacy, Vera, Candalija y marqués de Viluma. En la estación esperaba el jefe de dicho archivo, señor Escudero. Desde allí se dirigió el Sr. Conde de Toreno al archivo, cuyas obras examinó detenidamente con el arquitecto Sr. Callejo, para activarlas en cuanto el estado de la Hacienda pueda permitir.

—También el señor ministro de Fomento ha visitado la escuela central de agricultura con objeto de estudiar sobre el terreno, el proyecto de conducir las aguas del canal á los de la escuela, y emprender las repoblaciones de arbolado y el ensanche de los cultivos agrícolas que el señor ministro tiene encomendados al ingeniero director de la escuela Sr. Gonzalez de la Peña.

Ha sido agraciado con una encomienda de Carlos III el ingeniero jefe de montes y profesor de la escuela especial del cuerpo, D. Andrés Llanradó y Fábregas.

El Sr. Necedal ha presentado á la Academia española

el discurso de contestación al de recepción del señor Barrantes.

El 4.º de Marzo ha quedado definitivamente establecido en la estación telegráfica de Cartagena el observatorio meteorológico.

En el vapor-correo del día 30 se remitieron á la isla de Cuba, con destino á Filadelfia, 261 cajas, que forman en junto un volumen de 112.615 metros cúbicos, con peso de 25.571 kilogramos.

De nuestro festivo colega *El Solfeo* tomamos los siguientes datos:

«Es triste, verdaderamente triste, que cuando todo el mundo sonríe y los municipios piensan emplear sus fondos en cohetes y músicas, doña Dolores Doncel, maestra de Garrovilla, tenga la imprudencia de morir en medio de las mayores privaciones, porque en diez y ocho meses no se le ha satisfecho un céntimo de su asignación.

—Tampoco me ha parecido muy alegre que cuando todos los buenos patriotas nos entusiasmos anticipadamente con los arcos de triunfo que han de levantarse, un maestro de escuela de la provincia de Guadalajara tenga la desvergüenza de ir casa por casa recogiendo su retribución en patatas y otros tubérculos de especie más ínfima aún y de más difícil digestión.

Ese imprudente maestro debiera dejar para más oportuna ocasión su indigencia, y levantar—á imitación de los ayuntamientos—un arco de triunfo en la plaza de su pueblo con las nóminas no cobradas...

—A los maestros de la provincia de Badajoz se les adeuda un *piquillo* de 500.000 pesetas, lo cual nada tiene de punible ni escandaloso, que acostumbrados estamos á ello; pero ¿quieren Vds. creer que á ninguno de estos desmoralizados pedagogos se le ha ocurrido siquiera improvisar una mediana corrida de novillos como manifestación de su contento?...

—Pero dejen Vds., que todo no ha de ser lloriqueos y jeremiadas insostenibles.

Al arzobispo dimisionario de Filipinas, que no es maestro de escuela; como conocerán Vds. por la pensión, se le han concedido 3.000 duros, limpios de polvo y paja, ó sea de ochavos morunos y perros chicos y grandes, cada doce meses del año...

En todos cuantos festejos han llegado á nuestra noticia, con motivo de la paz, no hemos encontrado nada que se refiera á instrucción pública, más que la decisión del ayuntamiento de Valladolid de regalar 40 trajes completos á los estudiantes pobres más sobresalientes de las escuelas públicas.

Los maestros de la provincia de Lérida se quejan, y con razón, de que á ellos no les ha llegado nunca el aumento gradual de sueldos.

Ha llamado justamente la atención que en este Congreso apenas tenga representación la instrucción pública. Solo han sido elegidos diputados los catedráticos señores Moreno Nieto, Arnau, Maldonado Macanáz, Vicuña, Isasa y Carreras y Gonzalez, de los cuales el señor Arnau no es en realidad catedrático, pues se halla fuera de la enseñanza por ser subsecretario de un ministerio; el Sr. Maldonado Macanáz y el Sr. Carreras y Gonzalez

se encuentran en caso análogo, y el Sr. Vicuña está comprendido en las incompatibilidades.

Pero está el Sr. Maldonado y basta... y sobra.

Segun una estadística sobre la enseñanza agrícola en Italia, existen en aquel país 12 escuelas elementales, fundadas y sostenidas por particulares y municipios; 10 escuelas especiales de agricultura por cuenta del gobierno; seis colonias para jóvenes que cumplen condenas judiciales; 12 establecimientos religiosos que se ocupan de agricultura, y dos escuelas superiores de agronomía.

En la provincia de Logroño han formado los maestros una asociación titulada *La fraternidad*, cuyo objeto es la gestión y defensa de los intereses profesionales.

Después de los Estados Unidos, Rusia parece disputar el primer lugar en la instrucción superior de la mujer. Por decisión del tribunal superior acaba de resolverse en este país que las mujeres no pueden ser privadas de presentarse como abogados no juramentados en defensa de causas ajenas. Otro periódico de aquel imperio trae la estadística de los cursos de medicina y cirugía que siguen las mujeres rusas, y de ella resulta que durante el curso del año 1874-75 han seguido los dos primeros años de dichos estudios 171 discípulas, de las cuales 102 pertenecen a la nobleza, 17 al comercio, 14 a las industrias, 12 al clero y 24 a otras clases sociales.

Con respecto a las creencias religiosas 131 son ortodoxas, 23 israelitas, 12 católicas-romanas, tres luteranas y una armenia; 23 son casadas y 53 poseen títulos de maestras particulares.

Las alumnas de medicina se distinguen por una aplicación superior a la de los discípulos, profundizan concienzudamente el origen y desarrollo de todas las enfermedades, y capaces de más abnegación que los hombres, pasan noches enteras cerca de los enfermos, lo que ellos no suelen jamás hacer.

En Francia, donde sólo existe una doctora en medicina, de que hemos hablado otras veces, se señala como un acontecimiento la entrada de discípulas en las universidades. En este curso acaba de presentarse en Poitiers a recibir el título de bachiller una joven que, después de hacer brillantes exámenes, recibió las felicitaciones unánimes de todos los individuos del tribunal.

Nuestro estimado colega *El Magisterio Extremeño* se muestra dispuesto a contestar a las impertinentes preguntas hechas hace días, por un papel que no queremos nombrar, siempre que el curioso preguntón se halle propicio a contestar las siguientes:

En concepto de derecho, ¿debe un médico, pagado de fondos públicos, ser obligado a curar a un enfermo segun procedimientos contrarios a los que su ciencia y honradez le aconsejan como buenos?

¿Debe el profesor ser obligado a no explicar medicina segun el sistema homeopático porque la mayoría de los padres de los alumnos prefieran el alopático?

¿Debe el profesor ser obligado a no explicar astronomía segun el sistema de Copérnico, porque los padres de los alumnos sigan el sistema de Ptolomeo?

¿Debe el profesor ser obligado a no explicar economía política segun el sistema libre-cambista, porque la mayoría de los padres de los alumnos opinen que es mejor el sistema proteccionista?

¿Debe el profesor ser obligado a no explicar filosofía segun la escuela espiritualista, porque a los padres de los alumnos les agrade más la escuela materialista o vice-versa?

¿Debe el profesor ser obligado a no explicar estética segun la escuela idealista, porque los padres de los alumnos encuentren más aceptable la escuela realista o al contrario?

¿Cómo debe ser el Estado en medicina, alópata u homeópata?

En astronomía, ¿deberá ser ptolomeísta o copernicano?

En economía política, ¿deberá ser proteccionista a libre-cambista?

En filosofía, ¿deberá ser materialista o espiritualista?

En estética, ¿deberá ser realista o idealista?

Hé aquí, segun los periódicos de Cataluña, un pueblo ilustrado:

«Cubellas es una población del partido de Villanueva y Geltrú que, al parecer, no quiere maestros. Hace pocos meses el maestro se vió en la necesidad de dimitir el cargo por no pagarle el mísero sueldo de 625 pesetas anuales; y hace también pocos meses que algunos vecinos de aquella localidad elevaron una queja en contra de la maestra a la junta provincial que, en mal hora, suspendió a aquella en el acto. Posteriormente la misma junta se ha convencido de los cargos infundados que se dirigieron contra tan celosa funcionaria, y ha ordenado la reposición de la misma; pero algunos vecinos de Cubellas, por fines que ignoramos, se han empeñado en fastidiar a la maestra, haciendo burlas y escarnio de la misma y han intentado formar otro expediente.»

Nos ha llamado mucho la atención que los periódicos de instrucción pública de Barcelona se lamentan de que hay muchos colegios que no encuentran profesores para las clases de párvulos.

Nosotros ya hemos manifestado nuestra opinión de que esta enseñanza corresponde más bien a las mujeres.

Hemos recibido un aviso anunciándonos que ha cesado de publicarse *La Velada* de Alicante.

Hé aquí los detalles de la catástrofe de la escuela de niños de Suiza, de que nos dió cuenta el telégrafo. El pueblo en que ha ocurrido se llama Helliken y tiene 700 habitantes.

Segun una carta de Berna, el día de Noche-Buena, los niños, acompañados de sus padres, se agrupaban en el vestíbulo y en las escaleras de la casa-escuela, esperando delante de la puerta de un salón del segundo piso que se encendiera la última bujía del árbol de Navidad.

El profesor, ayudado por la mujer del alcalde, daba la última mano a la obra. Concluida esta, la mujer del alcalde, con un niño en los brazos, se dirigió a abrir la

puerta á la multitud impaciente, más apenas los primeros habian pasado el umbral, se oyó un crujido: acababa de romperse uno de los pilares que sostenia la escalera, cedió el piso, hundiéronse los salones, derrumbóse un piso sobre el otro y todo quedó convertido en un montón de escombros y cuerpos humanos.

Un inmenso grito de angustia y dolor resonó durante algunos minutos, y luego quedó todo en silencio. Corrió la noticia, el telégrafo pidió auxilio, pero pasó más de una hora antes de que se pudiera proceder á registrar los restos del hundimiento. Al fin se comenzó á sacar los heridos y despues los cadáveres, horriblemente mutilados.

Al día siguiente se contaban tendidos, en un local inmediato, 72 cadáveres, entre ellos dos padres de familias, 14 madres y 56 criaturas, y además 30 ó 40 heridos, de los cuales algunos fallecieron poco despues.

La señal de alarma fué dada por dos jóvenes que pudieron salvarse trepando sobre una pared inmediata al sitio donde pendia la cuerda de la campana de la escuela.

Los cadáveres fueron enterrados en una fosa comun.

Los periódicos han abierto una suscripcion para socorrer á las familias víctimas de la catástrofe.

En Francia se ha declarado obligatoria la enseñanza del dibujo en las escuelas.

Los sondeos hechos por los ingenieros prueban que no hay ninguna imposibilidad de construir un túnel que atraviese el Canal de la Mancha desde Calais (Francia) hasta Dover (Inglaterra), es decir, unos 27 kilómetros de uno al otro extremo. Los ingenieros están unánimes en declarar que es cuestion solamente de tiempo y de dinero.

Las lecturas públicas y científicas, dadas en Manchester durante los últimos nueve años por los primeros filósofos, han producido regular éxito. Está allí organizado un sistema de lecturas, que tienen por objeto promover interés por los conocimientos científicos, principalmente entre las clases trabajadoras de una de las mayores ciudades manufactureras de Inglaterra, como es Manchester. La entrada á estas lecturas cuesta un penique (unos 10 céntimos de peseta) y si faltan fondos para sostenerlas, se levantan por suscripcion entre los capitalistas.

Las lecturas, según parece, tienen un gran auditorio, y empezaron en 1866 con una serie de cuatro lecciones de química elemental, por el profesor Roscoe, seguidas de otras cuatro de geología elemental, por el doctor T. Alcock, de una sobre el carbon de piedra, por el profesor Stanley y Jevons, y de cuatro sobre filosofía elemental, por el doctor John Edward Morgan.

Las lecciones que constituyen el primer volumen versan sobre las materias siguientes: el coral y sus arrecifes; análisis espectral; cuencas carboníferas; historia natural de la piedra empleada en los pavimentos; temperatura y vida animal en las profundidades del mar; más sobre el carbon de piedra; El sol. Los tres volúmenes ya formados son una mina de riqueza en ciencia

popular, al alcance de todas las inteligencias, sin previo estudio.

Como prueba del interés con que se mira en el imperio moscovita el vital asunto de la enseñanza, merece citarse la ley que se ha publicado sobre el servicio en el ejército activo.

En ella se dispone que la obligacion de dicho servicio sea sólo de seis meses para los que hayan recibido una enseñanza de Universidad, año y medio los procedentes de los colegios de instruccion secundaria, tres años los que posean la primaria y seis los privados de toda instruccion.

Segun una correspondencia de Kertch, publicada por *El Mensajero de Odessa*, anúnciase el descubrimiento en las cercanías de aquella ciudad de unas catacumbas cuyas paredes están cubiertas de pinturas que figuran escenas de batalla y caza. Los sarcófagos están vacíos, lo cual demuestra que han sido saqueados en una época anterior. Estas catacumbas parecen ser de origen scita, y los arqueólogos de Kertch creen que datan del siglo IV.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: No habiéndose provisto por oposicion la cátedra de clínica quirúrgica, vacante en la facultad de medicina de la Universidad de Madrid, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslacion, bajo las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1876.—C. Torero.—Señor director general de Instruccion pública.

Ilmo Sr.: Resultando vacante, por jubilacion de don José María Anchoriz, la cátedra de Historia de España de la Universidad de Barcelona, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslacion, conforme al reglamento de 15 de Enero de 1870.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1876.—C. Torero.—Señor director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: No habiendo sido solicitada por traslacion la cátedra de teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense de la Universidad de Oviedo, y no existiendo catedráticos supernumerarios de la facultad, que son los llamados al concurso, ni profesores de Instituto que, conforme á la orden de 30 de Noviembre último, se hallen en condiciones de pretenderla por dicho medio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bie

disponer que se anuncie á oposicion, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril último.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1876.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: No habiéndose solicitado por traslacion la cátedra de lengua griega, vacante en la Universidad de Granada, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso, conforme al reglamento de 7 de Enero de 1870.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1876.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: No habiéndose provisto por oposicion la cátedra de patología general con su clínica y anatomía patológica, vacante en la facultad de medicina de la Universidad de Valladolid, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslacion, bajo las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1876.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se provea por concurso la cátedra de historia natural, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Albacete.

De real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1876.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para proveer la cátedra de física y química del Instituto de Alicante, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para dicha vacante, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Soler y Sanchez, catedrático de química inorgánica de la facultad de ciencias de la Universidad central; cuyo profesor deberá ser baja en el escalafon de Universidades, en que hoy figura.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1876.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para proveer la cátedra de psicología, lógica y filosofía moral, vacante en el Instituto de Vitoria, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar á dicha cátedra, dotada con el sueldo anual de 2.000

pesetas, á D. Antolin Burrieza, que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Játiva.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1876.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Acordado por Real orden de 29 de Enero último, de conformidad con el dictamen del consejo de Instrucción pública, que se lleve á efecto lo mandado en decreto de 23 de Setiembre de 1873 sobre division de asignaturas en la facultad de ciencias, seccion de las naturales, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se provea por oposicion, conforme á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1875, la cátedra de entomología, que resulta vacante en la Universidad de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1876.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se provea por concurso la plaza de segundo maestro de la Escuela Normal superior de maestros de Barcelona, vacante por ascenso del que la desempeñaba.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1876.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

#### CIRCULAR.

Estando acordada la formacion de la estadística de primera enseñanza, correspondiente al quinquenio de 1870 á 1875, es indispensable encomiende V. á todos los maestros y maestras de esa provincia la necesidad de conservar los datos relativos á sus escuelas con el fin de facilitarlos cuando y en la forma que se les reclamen.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Febrero de 1876.—El director general, Joaquin Maldonado Macanáz.—Señor Inspector de primera enseñanza de la provincia de...

#### Direccion general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la facultad de medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de clínica quirúrgica, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en *La Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de doctor en medicina y cirugía.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta direccion general por conducto del decano de la facultad ó del director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta direccion por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1876.—El director general, Joaquín Maldonado Macanáz.

Resultando vacante en la facultad de medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de patología general con su clínica y anatomía patológica, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento; á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en *La Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de doctor en medicina y cirugía.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta direccion general por conducto del decano de la facultad ó del director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta direccion por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1876.—El director general, Joaquín Maldonado Macanáz.

Se halla vacante en la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Granada la cátedra de lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma facultad de provincias, y los catedráticos de Instituto de la respectiva seccion, siempre que tengan el título de doctor en filosofía y letras y lleven por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta direccion general por conducto del decano ó director del establecimiento en que sirven, en el plazo

improrogable de un mes, á contarse desde la publicación de este anuncio en *La Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1876.—El director general, Joaquín Maldonado Macanáz.

Resultando vacante en la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de historia de España, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicación de este anuncio en *La Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de doctor en la expresada facultad.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta direccion general por conducto del decano de la facultad ó del director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta direccion por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1876.—El director general, Joaquín Maldonado Macanáz.

Se halla vacante en la facultad de derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo, la cátedra de teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad; ser doctor en la facultad y seccion; ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la direccion general de instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en *La Gaceta*, acompañadas de los docu-

mentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Febrero de 1876.—El director general, Joaquín Maldonado Macanáz.

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la cátedra de historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público segun lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á esta vacante los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra de propiedad, y tengan por lo ménos el título de bachiller en la facultad de ciencias.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta direccion general por conducto del jefe de la escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1876.—El director general, Joaquín Maldonado Macanáz.

#### VACANTES.

BARCELONA.—Por concurso.—De niños.—Vich, con 1375 pesetas; San Boy de Llusanes y Vilanova de San, con 85; Aguilar de Segarra, Castellfullit del Boix, Fogás y Parroquias, Fogás y Parroquias, Fogás de Tordera, Folgarolas, Fonollosa, Fonollosa, Jorba, Montañola, Montmadeu, Montmajor, Olesa de Bonesvalls, Orsavinyá, Pontons, Rellinás, San Quirico de Besora, San Juan de Fabregas, San Julian de Serdanyola, San Quirico Safaja, San Salvador de Guardiola, San Vicente de Torelló, Torre de Claramunt, Talamanca y Veciana, con 625; Gis-

clareny, con 500; Oris y Saderra, con 312; Vallvidrera, con 300; Castellar del Rio, Campins, Granera, Masías de San Pedro de Torelló, Montmajor, Orpí, Pachs, Pruit, Rubió, Salavinera, Santa Cecilia de Monserrat, San Cipriano de Vellalta, San Martin den Bas, San Martin de Torruella, Santa Fé del Panadés, Santa María de Miralles y Valldau, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Manresa, con 916,75 pesetas; Caserras, con 550; Argensola, Mura, Oris y Saderra, Olesa de Bonesvalls y Viver, con 416,75.

CADIZ.—Por traslacion.—De niñas.—Cádiz, con 1.333,50 pesetas.

LEON.—Por concurso.—De niños.—Villalibre, Torneros, San Pedro de Bercianos y Pozuelo del Páramo, con 90 pesetas; Matilla de la Vega, con 62,50; Mansilla Mayor, con 90; Villarroquel, con 62,50; Lagüelles, Caballes de Abajo y Villar de Santiago, con 90; Curueña y la Omañuela, con 62,50; Priaranza y Puente Domingo Florez, con 90; Maraña, con 125; Villacorta y Escaro, con 90; Carande, Anciles, Horcadas, Renedo, Cerezal, La Red y la del distrito de Sotillos y Olleros, con 62,50; San Cipriano, con 90; Morilla, Pobladura de los Oteros y Nava de los Caballeros, con 62,50; Tolibia de Abajo, con 90; Vecilla, Santa Lucía de Gordon y La Vid, con 62,50; Cardin, San Martin de Moreda y Espinareda, con 125; Lumeras, con 90.

Por concurso.—De niñas.—Pobladura de Peláyo García, con 416,50 pesetas.

MADRID.—Por concurso.—De niños.—Las de Fuencarral, Cenicientos, Leganés y Parla, con 825 pesetas cada una; La de Moraleja de Enmedio, con 625.

CIUDAD-REAL.—De niños.—La de Argamasilla de Alba, con 550 pesetas.

CUENCA.—De niños.—La de Puebla del Salvador, con 625 pesetas.

De niñas.—Las de Mazarulleque y Peraleja, con 416,50 pesetas cada una.

GUADALAJARA.—De niños.—La de Armallones, con 625 pesetas.

De niñas.—La de Loranca de Tajuña, con 416,50 pesetas.

TOLEDO.—De niños.—La de Escalona, Huerta de Valdecarábanos y Puente del Arzobispo, con 825 pesetas cada una; La de Malpica, con 625; La de Totanes, con 562,50.

De niñas.—La de Métrida, con 550 pesetas.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA»

D. J. P.—Ayerbe.—Se hará lo que Vd. desea.

D.ª S. B.—Ubrique.—Cubierta la suscripción hasta fin de Julio próximo. Se le remiten los números que van publicados en este mes.

D. A. P.—Vitoria.—Id. hasta fin de Enero próximo.

D. E. G.—San Sebastian.—Id. hasta fin de Julio próximo.

D. J. L. N.—Múrcia.—Id. hasta fin de Junio próximo.

D. P. M.—Málaga.—Id. id.